

RESOLUCIÓN N° 3343 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A COMERCIAL D & D LIMITADA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N° 42357, de fecha 13 de mayo del 2024, de la Sociedad COMERCIAL D & D LIMITADA, Rut N° 76.492.500-9, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Recepción Final N° 62, de fecha 12 de junio de 2003, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordinario N° 30/263, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que indica favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija Orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 317
NOMBRE : COMERCIAL D & D LIMITADA
RUT. : 76.492.500-9
GIRO : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN
ROL SII : 471-57
UNIDAD VECINAL : 34

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL D & D LIMITADA**, Rut. N° **76.492.500-9**, pague los derechos Municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
7. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBQ/ESA/sma
08/08/2024

2213860